Sogamoso, 17 de septiembre de 2.026

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No 647 del 31 de diciembre de 2024, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el nueve (09) de septiembre de 2026, el Municipio de Sogamoso publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria del proceso de **Menor Cuantía No. SMC-MS-019-2026**, cuyo objeto consiste en: *"MEJORAMIENTO DE LA DIAGONAL 16 CON CARRERA 17 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"*.

2. Que el plazo establecido para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES a la invitación pública del precitado proceso venció a las 6:00 p.m. del día dieciséis (16) de septiembre de 2026, fecha y hora hasta la cual se recibieron las solicitudes discriminadas en la tabla que se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

Usuario:	**Solicitud Mipyme:**
Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	Nacional
Iván Guillermo Patiño Delgado	Nacional
EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Municipal
L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Municipal
ASFALTO SAS	Municipal
INCIGE INGENIERIA SAS	Nacional
GEOLANDCOL SAS	Nacional
INGPROD SAS	Nacional
Juvenal Charry Mallungo	Nacional
WILLIAM PARRA OLAYA	Nacional
ANDRES FELIPE BARRERA MELO	No manifiesta.

3. Que el Municipio de Sogamoso, guiado por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y buena fe que rigen la contratación estatal, fundamenta la presente decisión en las siguientes disposiciones normativas:

Ley 1150 de 2007: Su artículo 12, parágrafo 1°, faculta a las Entidades Estatales para realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021):

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.2 (Convocatorias limitadas a Mipyme):** Establece la obligación de limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) —liquidados según la tasa de cambio vigente determinada por el MinCIT— y se hayan recibido solicitudes oportunas de por lo menos dos (2) MIPYMES. Tratándose de personas jurídicas, se exige que su objeto social les permita ejecutar el contrato.
- **Artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Limitaciones territoriales):** Regula la procedencia de las convocatorias limitadas a nivel departamental o municipal, exigiendo que cada MIPYME acredite su domicilio conforme a las reglas del sector.
- **Artículo 2.2.1.2.4.2.4 (Acreditación de requisitos):** Determina los medios de prueba idóneos para demostrar el tamaño empresarial (certificaciones de persona natural o jurídica suscritas con contador/revisor fiscal, registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o RUP vigente y en firme), aportados con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Que una vez efectuada la verificación de las solicitudes presentadas dentro del término legal por parte de la entidad, se constató el cumplimiento de los presupuestos exigidos en el ordenamiento jurídico, a saber: (i) Se recibieron **tres (03) solicitudes** de MIPYMES de carácter municipal dentro del plazo oportuno (*Se anexa tabla detallada de MIPYMES municipales*). (ii) El objeto social de las sociedades peticionarias les permite ejecutar idóneamente las actividades derivadas del objeto contractual. (iii) Se acreditó una existencia mayor a un (1) año, así como su condición de micro, pequeña o mediana empresa y su domicilio principal en el municipio de Sogamoso, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

OFERENTE QUE REALIZA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN	DOCUMENTOS APORTADOS:	OBJETO SOCIAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MÍNIMO 1 AÑO)	LIMITACIÓN
EMMANUEL INGENIERIA SAS	1.Manifestación de interés a MIPYMES. 2.Acreditación certificación tamaño de la empresa. 3.Copia certificado junta central de contadores y tarjeta profesional. 4.copia rut.	(…)CONSTRUCCION, DE CONSULTORIA TODA Y/O INTERVENTORIA Y PROVEEDURIA TALES COMO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, AL ESTUDIO, DISENO, PLANEACION, CONTRATACION Y	APLICA	Municipal

	5.copia de certificado de existencia y representación legal.	EJECUCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES (…)		
L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1.Manifestación de interés a MIPYMES. 2. Certificación tamaño de la empresa. 3.tarjeta profesional contador, copia cedula de ciudadanía y certificación JCC 4.copia certificado de existencia y representación legal. 5. Rut	(…)Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico d. Actividades de Ingeniería civil (…)	APLICA	Municipal
ASFALTO SAS	1.Manifestación de interés a MIPYMES. 2. Certificación tamaño de la empresa. 3.tarjeta profesional contador, copia cedula de ciudadanía y certificación JCC 4.copia certificado de existencia y representación legal. 5. Rut	(…)CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, OBRAS CIVILES, SANITARIAS Y AMBIENTALES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO; DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y SUS COMPLEMENTARIOS; ALQUILER DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA INDUSTRIAL(…)	APLICA	Municipal

5. Que la adopción de la presente limitación territorial constituye un ejercicio legítimo de política pública en el sistema de compras estatales, orientado a: (i) Fortalecer el tejido empresarial y el sector MIPYME del orden municipal. (ii) Optimizar el impacto socioeconómico y territorial de la inversión pública local. (iii) Estimular la capacidad competitiva y el desarrollo económico de los proveedores asentados en la región.

6. Que la Gerencia de Contratación de la Alcaldía de Sogamoso, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal No. 647 de 2024, y en concordancia con los mandatos consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es competente para proferir el presente acto administrativo.

7. Que en virtud de lo anterior, la presente convocatoria será limitada exclusivamente a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio de Sogamoso, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por Decreto 1860 de 2021).

Atentamente,

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA
Gerente de Contratación.

Proyectó: Nathalia C-Contratista
Revisó: Dr. Juan Manuel Pérez Fonseca/ Gerente de Contratación.